RESOLUCION Nº

0 4 1 3.

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente **OE-9749-M-2022** y la **Resolución N° 0004/22** de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución se instruyó Sumario Administrativo a la Agente MARIA CRISTINA CHOIMAN, D.N.I. N° 18.180.454, L.P. N° 5700, categoría 21, planta permanente, ante eventuales infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en los artículos. 10°) incisos. 1°), 2°), 3°) Y 4°) del Anexo I de la Ordenanza 7694, conforme al proceso establecido por los artículos 1°), 2°) incs. 2°) y 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos);

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se considera que el procedimiento fue llevado a cabo en los términos establecidos por el Decreto N° 613/2002, respetándose el debido proceso y el derecho de defensa de la sumariada;

Que mediante el Informe de Conclusiones Sumariales elaborado por la Dirección de Sumarios se sugiere aplicar a la Agente MARIA CRISTINA CHOIMAN, D.N.I. N° 18.180.454, L.P. N° 5700 diez (10) días de suspensión;

Que corresponde resolver en definitiva, de acuerdo a lo establecido el Art. 57 del Decreto 613/2002;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS R E S U E L V E:



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0413-23

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) SCHPOLIANSKY